



CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, GUARDERÍAS, LIBROS, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 Y DE COLONIAS ESCOLARES Y SALIDAS DE FIN DE CURSO, DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, MATRICULADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE CERDANYOLA DEL VALLÈS PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016

1. REGULACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES PARA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, GUARDERÍAS, LIBROS, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 Y DE COLONIAS ESCOLARES Y SALIDAS DE FIN DE CURSO, DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, MATRICULADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE CERDANYOLA DEL VALLÈS PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016

1.1 Regulación

- Normativa del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès para la demanda y la concesión de ayudas individuales para guardería, comedor escolar y libros y material escolar, aprobada el 25 de enero de 1996 y Disposición Transitoria Única aprobada el 30 de abril de 1998 (en adelante Normativa de Becas del Ayuntamiento).
- Ley 12/2007 de 11 de octubre de servicios sociales.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración

1.2 Ámbito.

Esta convocatoria va dirigida a los alumnos de guarderías municipal, guarderías, centros de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria y educación especial empadronados en el municipio de Cerdanyola del Vallès.

1.3 Plazos de presentación de solicitudes

El plazo de admisión se fija:

- **Plazo ordinario del 4 de abril al 4 de maig de 2016**

El calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:

4 y 5 de abril	Escoles Anunciata, Escala Dei, Montserrat i Ramon Fuster
6 y 7 de abril	Instituts Banús, Forat del Vent, Gorgs, Jaume Mimó i Pere Calders
8 de abril	Escola Saltells
11 y 12 de abril	Escola Fontetes

13 y 14 de abril	Escoles Bellaterra, Carles Buïgas i Collserola
15 de abril	Escola Sant Martí
18 y 19 de abril	Escoles Serraparera i La Sínia
20 y 21 de abril	Escola Xarau
22 de abril	Escola Turó de Guiera
25 y 26 de abril	Ll. d'Infants Disney, Ninot, Nins, Patufet, Ll. d'en Pitus i Bon Dia
27 y 28 de abril	Llar d'infants Gespa, La Torreta de Xiquilàndia, Tic Tac i les escoles bressol municipals Cordelles, Montflorit i Turonet
29 de abril	Centre d'Educació Especial Flor de Maig, Jeroni de Moragas i Bellaire
3 y 4 de mayo	Incidències

• Plazo extraordinario del 15 al 16 de septiembre de 2016

El plazo extraordinario no incluye las solicitudes de colonias escolares y salidas de fin de curso, de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

1.3 Impresos que se han adjuntar a la solicitud

Se adjunta a esta convocatoria, como anexos, la documentación que a continuación se relaciona:

- Modelo de solicitud.
- Documento que contiene el resumen de la documentación que se debe aportar para acreditar la situación económica, familiar y de gastos de vivienda de la unidad familiar solicitante (Modelo 1).
- Autorización del interesado para que el Ayuntamiento pueda solicitar o acceder a datos económicos, tributarias, sociales o familiares para la tramitación de la beca (Modelo 2).
- Declaración responsable para informar de los ingresos de la unidad familiar (Modelo 3).
- Declaración responsable de vivienda compartida (Modelo 4).
- Declaración responsable para informar de cuestiones relativas a alguna tramitación (Modelo 5). Este modelo sirve para informar de ingresos económicos o de situaciones económicas, sociales o familiares que no se pueden justificar documentalmente.

A pesar de la documentación a aportar se entrega una autorización para acceder a datos económicos, tributarias, sociales o familiares para la tramitación de la beca (Modelo 2), el Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar al interesado que aporte la documentación relativa a estos datos, mediante requerimiento.

1.4 Lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola, Pl. de Francesc Layret, s / n., de 8'30 a 16 horas, en los días señalados por el centro donde el niño asistirá el curso escolar 2016-2017.

La solicitud de beca y la documentación anexa, se entregará de forma conjunta en el momento de registrar la solicitud. En caso de que se tenga que aportar documentación

complementaria con posterioridad, se entregará directamente al Servicio de Promoción Social (Av. De España 6 c, bajos)

1.5 Otros

El otorgamiento de ayudas para hogares infantiles quedará condicionado a la obtención de plaza en uno de los centros autorizados.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD MÁXIMA DESTINADA EN EL EJERCICIO 2016 y 2017

Aplicación presupuestaria 40051 4011 23160 48100:

Ejercicio 2016	200.000 €
Ejercicio 2017	275.000 €

Esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto 2018 con respecto a la consignación correspondiente.

3. ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN

3.1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para:

1. Libros, material escolar para alumnos que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria en escuelas ordinarias y aquellos niños matriculados en un centro de educación especial con escolaridad compartida., Que no sean beneficiarios de las becas otorgadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o el Ministerio de Educación.
2. Material escolar para los alumnos matriculados en escuelas de educación especial del municipio, siempre y cuando hayan dejado de ser beneficiarios de las becas otorgadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o el Ministerio de Educación.
3. Comedor escolar para alumnos matriculados en guarderías municipales para niños nacidos en 2014, 2015 o 2016 y aquellos que cursen educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria en escuelas ordinarias y centros de educación especial (Flor de mayo, Jeroni de Moragas y Bellaire), para alumnos de nueva matriculación y aquellos que hayan dejado de ser beneficiarios de la beca de comedor que hasta ahora otorgaba el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.
4. Guarderías para niños nacidos en 2014, 2015 o 2016.
5. Asistencia a salidas de fin de estudios, alumnos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria matriculados en centros públicos de Cerdanyola del Vallès y de educación especial del municipio (Jeroni de Moragas, Flor de Mayo) durante el curso escolar 2015 a 2016.
6. Transporte escolar para alumnos de entre 4 y 14 años de edad. En el caso de los niños matriculados en centros de educación especial de Cerdanyola del Vallès, tendrán acceso a la beca de transporte a los alumnos de nueva matriculación y aquellos que hayan dejado de ser beneficiarios de la beca total de transporte que hasta ahora otorgaba el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Exclusiones:

Los alumnos / as matriculados en el Centro de Educación Especial de Jeroni de Moragas o cualquier otro centro de educación especial con escolaridad compartida, que sigan siendo beneficiarios del régimen de becas escolares del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Aclaraciones:

La beca de transporte escolar irá dirigida a facilitar a la unidad familiar, en caso de ser beneficiario de beca, la adquisición de la tarjeta de transporte integrada T-12, la expedición de la cual se deberá acreditar. Una vez justificada la adquisición de la tarjeta, se procederá a hacer efectivo el pago del importe correspondiente, previa presentación del modelo de Comunicación de datos de acreedores / as, debidamente llenado.

Las solicitudes presentadas para comedor de los niños matriculados en escuelas infantiles municipales, serán derivadas a la oficina de Tarificación Social para que, si corresponde sea aplicada la reducción correspondiente a la tarifa, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza núm. 43 reguladora del precio público por la prestación de servicios de educación, deportes, cultura y juventud .. En las solicitudes de becas de escuelas infantiles municipales, únicamente el comedor, en aquellos casos en que la tarificación Social esté vigente .

Quedan excluidos de esta convocatoria de becas los alumnos de centro de educación especial que estén cursando PQPI, por estar sometidos a un régimen especial.

3.2 Personas y familias Beneficiarios

3.2.1 Plazo ordinario.

a) **AYUDAS DE GUARDERÍAS:** niños nacidos en el año 2014, 2015 o 2016 que asistan a una guardería o centro de educación infantil de primer ciclo debidamente autorizadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o niños mayores de tres años que sufran alguna discapacidad y que tienen informe positivo del correspondiente equipo de detección y estimulación precoz o del equipo de Asesoramiento Psicopedagógico.

b) **AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR:** niños y jóvenes escolarizados en centros públicos y privados concertados en segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria o en educación secundaria obligatoria y los matriculados en un centro de educación especial con escolaridad compartida,

c) **AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR:** alumnos matriculados en escuelas de educación especial del municipio, siempre y cuando hayan dejado de ser beneficiarios de las becas otorgadas por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o el Ministerio de Educación.

d) **AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR:** Niños nacidos en 2014, 2015 o 2016 matriculados en escuelas municipales, niños y jóvenes escolarizados en centros públicos y privados concertados en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria y aquellos alumnos matriculados en los centros de educación especial Jeroni de Moragas, Flor de Mayo y Bellaire que hayan dejado de

ser beneficiarios del régimen de becas que hasta ahora otorgaba el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, siempre y cuando el centro ofrezca servicio de comedor .

e) AYUDAS PARA COLONIAS ESCOLARES, SALIDAS DE FIN DE CURSO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA: Niños y jóvenes escolarizados en centros públicos de Cerdanyola del Vallès y de educación especial del municipio (Jeroni de Moragas, Flor de mayo) durante el curso escolar 2015-2016, siempre que no reciban otra ayuda económica por este concepto de otros organismos públicos o privados.

f) TRANSPORTE ESCOLAR: Alumnos de entre 4 y 14 años de edad En el caso de los niños matriculados en centros de educación especial de Cerdanyola, tendrán acceso a la beca de transporte a los alumnos de nueva matriculación y aquellos que hayan dejado ser beneficiarios de la beca total de transporte que hasta ahora otorgaba el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

3.2.2 Plazo extraordinario.

Podrán presentar solicitudes en el plazo extraordinario aquellas familias con hijos / hijas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Normativa expuesto en el apartado anterior y que, no habiendo presentado solicitud en plazo ordinario, se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Que estén empadronadas o hayan solicitado el empadronamiento y que residan efectivamente en Cerdanyola del Vallès a partir del día 5 de mayo de 2016.
- Que presenten una situación económica, social o familiar grave sobrevenida posteriormente a la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes (5 de mayo de 2016). En estos casos, no se entenderá como situación grave sobrevenida del paro laboral que se hubiera podido prever previamente, ni aquellas situaciones similares que a juicio del / las técnicos-as municipales que se hayan podido prever.

En estos casos, se deberá justificar documentalmente tanto la nueva residencia como la situación sobrevenida.

Están excluidas del periodo extraordinario las solicitudes de colonias escolares y salidas de fin de curso de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, matriculados en centros públicos de Cerdanyola del Vallès para el curso académico 2015 a 2016.

3.3 Definición de unidad familiar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la normativa para la demanda y la concesión de ayudas individuales para guardería, comedores escolares, libros y material escolar se considera unidad familiar a efectos de esta convocatoria " el conjunto de personas empadronadas en un mismo domicilio ".

Sin embargo, con el fin de atender a situaciones especiales de problemática social actuales referidas a la vivienda, se podrán contemplar los siguiente supuestos como excepción:

a) **Diferentes núcleos de convivencia (configurados, cada uno de ellos, por dos personas como mínimo) en un mismo domicilio y sin vinculación familiar.**

Se procederá de la siguiente manera:

- Se valorará cada núcleo familiar de manera independiente
- Se computará el alquiler del núcleo acogido y del núcleo acogedor, siempre y cuando se justifique mediante declaración jurada por ambas partes (Modelo 4).
- El solicitante debe hacer mención explícita de este hecho en la Declaración Jurada, en la que se han de motivar las razones y las circunstancias que existen para compartir vivienda.

b) Personas acogidas en casa de los familiares.

Se procederá de la siguiente forma:

- Se dará la opción de contabilizar por todas las personas empadronadas o por núcleo de convivencia independiente.

En caso de que se opte por la opción independiente:

- a) No se computarán gastos de vivienda
- b) La persona solicitante debe hacer mención explícita de este hecho en la Declaración responsable, para informar de cuestiones relativas a alguna tramitación (modelo 5).

c) Unidades familiares que tengan empadronadas personas que no viven en la actualidad.

Dado que para dar de baja a una persona inscrita en el padrón municipal de habitantes se requiere de la tramitación previa de un expediente administrativo, de cierta complejidad, que tiene una duración de 6 meses aproximadamente, en el caso de que la persona solo solicitante manifieste que en su domicilio hay personas empadronadas que efectivamente no residen, se procederá de la siguiente manera:

- Se deberá presentar instancia ante el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès comunicando las personas que efectivamente viven en el domicilio y solicitar la baja de padrón de cualquier otra persona que figure empadronada, lo deberá aportar junto con la solicitud.

3.4 Monoparentalidad

La condición de monoparentalidad quedará acreditada mediante la presentación del título de familia monoparental en vigor, expedido por la Generalidad de Cataluña.

3.5 Familia numerosa

La condición de familia numerosa quedará acreditada mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor, expedido por la Generalidad de Cataluña.

3.6 Discapacidades

En el caso de que el / la menor para quien se solicita la beca, o bien cualquiera de los / las hermanos-as, sufra algún tipo de discapacidad, deberá acreditarse mediante la presentación del Certificado de discapacidad en vigor, expedido por la Generalidad de Cataluña.

3.7 Tratamiento de los casos de custodia compartida.

En los casos de custodia compartida, es requisito que el niño esté empadronado en Cerdanyola del Vallès en el momento de presentación de la solicitud de beca.

Para valorar la solicitud es requisito la aportación de la totalidad de la documentación para cada uno de los progenitores del niño.

3.8 Baremo de puntuación

Valoración económica:

a) Ingresos:

Régimen de autónomos

La valoración económica se basará en el contenido de los modelos 130 o 131 del cuarto trimestre de 2015 presentado ante la Agencia Tributaria.

Valoración de los ingresos

La valoración del económica se basará en el certifiat de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2015.

En caso de presentación de nóminas, por inicio de relación laboral en 2016, la valoración de los rendimientos se realizará bajo los siguientes parámetros:

- No se descontarán las pagas por transporte, dietas, horas extraordinarias y otros conceptos.
- Las nóminas que tengan descuentos por anticipos se sumará este importe al total mensual a tener en cuenta.

Declaración de Renta: Valores mobiliarios

Se computará la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar.

b) Gastos

El gasto en concepto de alquiler o de préstamo hipotecario se aplicará siempre que el recibo acreditativo del pago esté a nombre de uno de los miembros del núcleo familiar, siempre y cuando corresponda a la vivienda que constituya la residencia habitual; se pedirá fotocopia del contrato de alquiler. Si ni el recibo ni el contrato alquiler van a nombre de ningún miembro del núcleo familiar, no se contabilizará este concepto. No se computarán como gasto de vivienda préstamos personales sea cual sea su naturaleza.

Importante

La valoración de la beca debe tener en cuenta la viabilidad de ingresos y gastos. En caso de que no se dé una coherencia entre los gastos y los ingresos acreditados instará,

mediante escrito, a clarificar la situación y podrá ser objeto de una prospección posterior por parte del equipo técnico de servicios sociales.

Valoración Social

En casos de infancia en riesgo, se podrán otorgar becas mediante informe del técnico o técnica social asignado y plan de mejora, previamente acordado con la familia del niño becado.

Acreditación de documentación

Para la valoración de las solicitudes sólo se tendrá en cuenta las situaciones acreditadas documentalmente. Excepcionalmente, para aquellas situaciones donde no sea posible la aportación de documentos acreditativos por causas singulares y no se pueda acreditar la situación expuesta, se procederá, si así se considera, al estudio en profundidad de la situación por un técnico o técnica social ya su resolución posterior.

3.9 Importe máximo subvencionable

El importe máximo subvencionable, vendrá determinado por la aprobación de los diferentes módulos comprendidos en el acuerdo de resolución de la convocatoria de becas.

3.10 Determinación de ayudas máximas

Las cantidades máximas de ayudas para el curso escolar 2016-2017 son las que a continuación se detallan:

3.10.1 Educación infantil de primer ciclo:

- Plazas privadas 400 €

3.10.2 Libros de texto y material escolar.

	<u>Libros</u>	<u>Material</u>
• Segundo ciclo de educación infantil	70 €	85 €
• Primer ciclo de educación primaria	135 €	80 €
• Segundo y tercer ciclo de educación primaria	170 €	80 €
• Educación secundaria Obligatoria (ESO)	270 €	50 €
• Educación primaria adheridos al programa 1x1 trabajo por ordenador	100 €	100 €
• Primer y segundo ciclo de ESO adheridos al programa 1x1 trabajo por ordenador		200 €
• Educación Infantil, primaria y secundaria con libros de texto socializados		180 €

Las becas de libros están sujetos a la compra de los mismos en la Librería El Burro Sabio, contratada por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès mediante el procedimiento de contratación marcado por la Ley. El nombre de la empresa se hará constar en la notificación de concesión de la beca. Por lo tanto, los libros no se podrán adquirir ni antes de la notificación ni en otro lugar que no sea la mencionada empresa adjudicada por el Ayuntamiento.

3.10.3 Comedor escolar

- Importe por comida segundo ciclo educación infantil y educación primaria y secundaria obligatoria 6,20 €
- Importe por comida centros educación especial:
 - Bellaire: 9,01 €
 - Jeroni de Moragas: 11'07 €
 - Flor de Mayo: 8,49 €
- Importe Guarderías municipales: 5'55 €

3.10.4 Colonias escolares y salidas fin de curso:

- · Infantil y primaria 135 €
- · Secundaria 350 €

3.10.5 Transporte escolar

- · 35 €

En ningún caso la ayuda otorgada podrá ser superior al coste real de la adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, colonias o salidas de fin de curso o en las cuotas de hogar infantil o de comedor escolar.

3.10.6 Hogares infantiles que cumplen los requisitos del artículo 5.a de la normativa vigente.

CENTRE	<u>ADRECA</u>
E.B. MUNICIPAL CORDELLES	Passeig Cordelles, 65
E.B. MUNICIPAL MONTFLORIT	Passatge Donya Amèlia, 6
E.B. MUNICIPAL TURONET	Carrer Pompeu i Fabra, 19
LL. I. LA TORRETA DE XIQUILANDIA	Carrer Pizarro, 44
LL.I. DISNEY	Carrer Aragó, 9 baixos
LL.I. NINS	Carrer Escoles, 4 baixos
LL.I. NINOT	Carrer Llepant, 64
LL.I. PATUFET	Carrer Lluís Companys, 1
LL.I. LA LLAR DE'N PITUS	Av. Bartomeu, 25
LL. I. TIC TAC	Carrer Jaume Mimó i Llobet, 25
LL. I. BON DIA	C. Ample, 49

Este listado se podrá modificar durante durante el curso escolar 2016-2017 en el supuesto de que algún centro obtenga autorización de apertura y código de centro del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

4. COMISIÓN CALIFICADORA.

La comisión calificadora estará formada por:

- El / la concejal / a delegado de Servicios Sociales.
- La Jefa de CPS de Promoción Social.
- El / La Técnico / a responsable del programa de becas escolares designado por el servicio.
- La Jefe de Servicio de Promoción Social.
- Un / a administrativo / a adscrito / a al servicio, que actuará como secretario / a

5. SUPUESTOS DE REVISIÓN.

Durante todo el curso escolar, a propuesta del concejal / a delegado de Promoción Social, se podrá proceder a revisar las becas otorgadas en base a informe técnico justificativo de la detección de una situación de riesgo social por los niños de una unidad familiar, por garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de las becas escolares recogidos en los artículos 1 y 2 de la Normativa de becas del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès para la demanda y la concesión de ayudas individuales para guardería, comedor escolar, libros y material escolar.

6. PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN.

Las becas de colonias escolares y viaje de fin de curso, serán otorgadas a las familias beneficiadas previo certificado de asistencia efectiva a la salida emitido por el centro donde el niño esté matriculado durante el curso escolar 2015-2016, antes del día 30 de junio de 2016. Una vez justificada, se procederá a hacer efectivo el pago del importe correspondiente.

7. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

I. PLAZO ORDINARIO

a) Presentación de solicitudes en las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s / n, de 8,30h a 16h.

del 4 de abril al 4 de mayo de 2016

b) Exposición de las puntuaciones provisionales de las solicitudes de ayudas individuales, de conformidad con el baremo establecido, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 c bajos

el 8 de junio de 2016

c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación de las solicitudes de ayudas individuales

del 9 al 17 de junio de 2016

d) Publicación, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España 6 C Bajos, de la puntuación definitiva de las solicitudes de ayudas individuales

el 7 de julio de 2016

II. PLAZO EXTRAORDINARIO

El plazo extraordinario únicamente hace referencia a las becas de comedor escolar, guarderías, libros y material escolar.

a) Presentación de solicitudes en las dependencias de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Layret, s / n, 8,30h a 16h.

del 5 al 16 de septiembre de 2016

b) Exposición de las puntuaciones provisionales, de conformidad con el baremo establecido, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 C bajos

el 24 de octubre de 2016

c) Plazo de admisión de reclamaciones a la baremación

del 26 al 31 de octubre de 2016

d) Publicación, en las dependencias del Servicio de Promoción Social del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Av. España, 6 C bajos, de la puntuación definitiva

el 8 de noviembre de 2016